

AL C. SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
LIC.FRANCISCO JAVIER GARZA SUAREZ
P R E S E N T E.-

El suscrito, en el ejercicio de mi profesión de _____, como lo acredito con cédula profesional número _____, de la cual se anexa copia simple al presente, y con domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en la finca marcada con el número _____, frente a la calle _____, del _____ fraccionamiento _____, del municipio de _____ del estado de Nuevo León, ante Usted respetuosamente comparezco y expongo:

Por medio de la presente escrito, acepto y protesto fielmente el cargo de Perito Topográfico conferido al suscrito, por lo que hago de su conocimiento que he realizado, y por consiguiente soy responsable del levantamiento topográfico que contiene las especificaciones de las curvas de niveles naturales que corresponden al lote o predio ubicado frente a la calle _____, número _____, del fraccionamiento o colonia denominada _____ del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el expediente catastral número _____, con una superficie de _____ metros cuadrados, cuyo propietario es _____.

El porcentaje de la pendiente natural del suelo del inmueble antes citado se midió dividiendo la altura vertical del total del sentido de las curvas de nivel natural del inmueble, entre la distancia horizontal total de todas las curvas de nivel, medidas perpendicularmente, multiplicada por cien, y el resultado fue que presentada un porcentaje de pendiente de _____.

Lo anterior con fundamento en los artículos 319, 320, primer párrafo, 347, primer párrafo y 361 de la vitada Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; los cuales establecen:

ARTÍCULO 319.- Serán sujetos responsables solidarios para los efectos de esta Ley, el o los profesionistas responsables o directores responsables de obra que intervengan con su aval o firma con el propietario o desarrollador de un proyecto.

ARTÍCULO 320.- Los profesionistas responsables y directores responsables de obra que intervengan en los actos a que se refiere esta Ley, o los planes y programas de desarrollo urbano, mediante un aval o firma, además de ser responsables solidarios en los términos esta Ley, responderá en los términos de la legislación civil y penal aplicable y originarán como consecuencia la aplicación de las sanciones correspondientes, y en su caso, la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO 347.- Los profesionistas que intervengan en los actos a que se refiere esta Ley o los planes de desarrollo urbano, mediante su aval o firma, serán responsables en los términos de la legislación civil y penal aplicable y origina como consecuencia la aplicación de las sanciones correspondientes, y en su caso, la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO 361.- Quienes formulen solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo harán en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir verdad. Será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos que presenten ante las autoridades estatales o municipales.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a ____ del mes de _____ del año _____.

Nombre

Firma

Cédula Profesional

Teléfono